

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y
GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR
CANTUR, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Septiembre 2018

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto del Pliego	3
3. Objeto del contrato	3
4. Valor estimado del contrato.....	6
5. Condiciones Generales del Suministro	7
6. Plazo de ejecución del contrato	10
7. Definiciones y competencias	10
8. Conclusión.....	11

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

Por todo cuanto antecede, y siendo del máximo interés de CANTUR, S.A. mejorar la eficiencia energética y el uso de los combustibles que utiliza en las mismas, así como un adecuado servicio en cada una de las instalaciones, es necesario contar con un suministro regular anual de gasóleo A, para la flota de vehículos, un suministro regular anual de gasóleo B, para la maquinaria agrícola necesaria en las distintas instalaciones mencionadas y un suministro regular de gasóleo C para la calefacción y agua caliente de los complejos hosteleros.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y establecer los suministros, definir sus condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador, para que los suministros puedan ser aceptados por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de los siguientes combustibles: gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C, para la prestación de los servicios al cliente en las distintas instalaciones gestionadas por Cantur, S.A, durante los doce meses de duración del contrato.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Se establecen tres lotes, de acuerdo con las sedes donde se necesitan los suministros de combustible para el desarrollo del normal funcionamiento de la prestación del servicio a los posibles visitantes:

LOTE 1: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona Bahía de Santander, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Parque de la Naturaleza de Cabarceno y Campo de Golf de Abra de Pas.

Los depósitos y las direcciones donde se encuentran los mismos, en este lote, son los siguientes:

Parque de la Naturaleza de Cabarceno, dirección 39690 Obregón – Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 1.500 litros de capacidad en el Reptilario del Parque de Cabarceno.
- Un depósito de 2.000 litros de capacidad en el Taller del Parque de Cabarceno.
- Un depósito de 2.000 litros de capacidad en el Taller del Parque de Cabarceno.
- Un depósito de 1.000 litros de capacidad en el Taller del Parque de Cabarceno.

Campo de Golf de Abra del Pas, situado en C/Abra del Pas 1985, 39310 Mogro-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 1.000 litros de gasóleo de capacidad.

LOTE 2: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona de Liébana, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Instalación Teleférico Fuente Dé y Hotel Refugio de Áliva.

Los depósitos y las direcciones donde se encuentran los mismos, en este lote, son los siguientes:

Instalación Teleférico de Fuente Dé-Estación Inferior, dirección 39588 Camaleño-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.

Instalación Teleférico de Fuente Dé-Estación Superior (Cable), Fuente Dé-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 3.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 3.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 1.000 litros de gasóleo de capacidad (tanque).
- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad (tanque).

Instalación Hotel Refugio Áliva, Picos de Europa-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de 1.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 1.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.
- Un depósito de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.

LOTE 3: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona de Campoo, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, Hotel La Corza Blanca y Campo de Golf de Nestares.

Los depósitos y las direcciones donde se encuentran los mismos, en este lote, son los siguientes:

Campo de Golf de Nestares, situado en C/Las Eras s/n 39212 Reinosa-Cantabria, dispone de:

- Un depósito de capacidad de 2.000 litros de gasóleo de capacidad.

Estación Esquí Alto Campoo, dirección Carretera de Reinosa – Alto Campoo km 24 39200 Reinosa, dispone de:

- Un depósito de 10.000 litros de capacidad en el Taller de Máquinas.
- Un depósito de 5.000 litros de capacidad en el Barracón.
- Un depósito de 500 litros de capacidad en remolque.
- Un depósito de 15.000 litros de capacidad en el Hotel La Corza Blanca.
- Tres depósitos de 2.000 litros de capacidad cada uno en la Cafetería el Chivo.

CANTUR, S.A. establece como cantidades estimadas de consumo para los doce meses de duración del contrato, las indicadas en las siguientes tablas para cada lote:

LOTE 1: Zona Bahía de Santander, estimación de litros de combustible

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)
GASÓLEO A	89.700 l
GASÓLEO B	5.520 l
GASÓLEO C	35.880 l
total	131.100 l

LOTE 2: Zona Liébana, estimación de litros de combustible.

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)
GASÓLEO A	4.600 l
GASÓLEO B	18.400 l
GASÓLEO C	28.750 l
total	51.750 l

LOTE 3: Zona Campoo, estimación de litros de combustible.

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)
GASÓLEO A	22.039 l
GASÓLEO B	106.782 l
GASÓLEO C	59.923 l
total	188.744 l

Las cifras indicadas de volumen de litros a consumir para cada Lote, y su traslado al presupuesto de licitación deben entenderse como meramente orientativas, no suponiendo compromiso alguno de consumo y facturación efectivos por parte de Cantur, S.A. a lo largo de los doce meses de duración prevista del contrato.

El contrato contempla las condiciones generales del suministro para la correcta ejecución del contrato. La ejecución del contrato de suministro se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP).

4. Valor estimado del contrato

Se establece como valor estimado del contrato la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (219.730,85 €) IVA NO INCLUIDO**. Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los suministros objeto del contrato, incluidos todos los impuestos que graven el suministro de dichos combustibles a excepción del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

El desglose según los lotes indicados es el siguiente:

LOTE 1: 90.147,81 euros IVA NO INCLUIDO. Zona Bahía de Santander:

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)	IMPORTE
GASÓLEO A	89.700 litros	69.149,73€
GASÓLEO B	5.520 litros	2.828,45€
GASÓLEO C	35.880 litros	18.169,63€
total	131.100 litros	90.147,81€

LOTE 2: 27.533,30 euros IVA NO INCLUIDO. Zona Liebana

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)	IMPORTE
GASÓLEO A	4.600 l	3.546,14€
GASÓLEO B	18.400 l	9.428,16€
GASÓLEO C	28.750 l	14.559,00€
	51.750 l	27.533,30€

LOTE 3: 102.049,74 euros IVA NO INCLUIDO. Zona Campoo

TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD (litros)	IMPORTE
GASÓLEO A	22.039 litros	16.989,56€
GASÓLEO B	106.782 litros	54.715,15€
GASÓLEO C	59.923 litros	30.345,03€
total	188.744 litros	102.049,74€

Estas cuantías se han establecido a tanto alzado referido a la totalidad del suministro a realizar en función de los lotes objeto del contrato, los importes satisfechos por los mismos suministros en ejercicios recientes, y el precio de mercado.

El abono de los suministros se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura mensual correspondiente, y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A, en función de cada lote.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

5. Condiciones Generales del Suministro

La Empresa adjudicataria será responsable del suministro de gasóleo A, gasóleo B y gasóleo C de acuerdo con la legislación vigente, y en particular:

- Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos por el que se establecen los requisitos de distribución al por menor de productos petrolíferos.
- RD 2487/1994 de 23 de diciembre, y RD 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
RD 61/2006 de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, así como las modificaciones posteriores al mismo incluyendo el Real Decreto 136/2011 de 7 de octubre.
- Aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor tras su adjudicación, así como cuanta normativa técnica que sea de aplicación, que tendrán carácter de condiciones de calidad mínima.

Cantur, S.A. se reserva la potestad de encargar a un tercero, ensayos de control de calidad, y control metrológico, con carácter arbitrario y siempre que lo considere oportuno, con cargo a la empresa adjudicataria.

Si los resultados de dichos ensayos indicaran que los combustibles suministrados son de características inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar y/o a los considerados de referencia con carácter legal, el adjudicatario asumirá todas las responsabilidades a que hubiera lugar incluyendo las labores de vaciado y limpieza de los depósitos afectados y de la nueva reposición del combustible descargado.

a) Condiciones a cumplir por el suministrador

El adjudicatario será responsable del transporte y descarga de los gasóleos que componen cada lote con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, que correspondan a dichas tareas.

El suministrador deberá cumplir todas las obligaciones de seguridad y salud laboral, y las obligaciones derivadas de la normativa anteriormente señalada.

La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar los transportes y descargas, de acuerdo a la normativa y reglamentos vigentes, tanto para los vehículos como para la formación del personal que participe en los mismos. La adjudicataria estará obligada a la colocación de las señales reglamentarias correspondientes y/o acordonamiento de la zona durante las operaciones de descarga.

En ningún momento se admitirá la realización del suministro de los combustibles que componen cada lote por revendedores.

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición de las instalaciones un teléfono o dirección de correo electrónico específico de contrato para poder atender al suministro o para resolver cualquier consulta. Este dato deberá constar en la oferta.

b) Condiciones del suministro de combustible y recepción del mismo

Con carácter general los pedidos se realizaran de forma semanal, estableciéndose una solicitud mínima de suministro igual a 500 litros.

Los suministros con carácter habitual se realizaran previa solicitud de Cantur, S.A., por escrito al correo indicado por el adjudicatario y deberán realizarse de lunes a viernes en horario de 8h a 12h.

El plazo máximo de entrega de los suministros para cada lote, será de tres días naturales a contar desde el envío por parte de Cantur, S.A. del pedido al adjudicatario.

Excepcionalmente Cantur, S.A. por necesidades de su explotación, podrá solicitar suministros con carácter de urgencia (máximo de 10 suministros por instalación en cada lote), debiendo ser suministrado en el plazo de 24 horas desde el momento de la solicitud. Debiendo el licitador tener disponibilidad de realizar dichos suministros en sábados, domingos o festivos.

Todos los suministros se realizarán en presencia del personal de Cantur, S.A. perteneciente a la instalación donde se realice, designado al efecto, por el Responsable del Contrato.

El suministro de los combustibles implica su trasvase a los depósitos que previamente se hayan indicado previamente en el pedido remitido, debiendo observarse en estas operaciones la diligencia necesaria para evitar accidentes, derrames, daños o cualquier otro siniestro que afecte a terceros o a la instalación que ha requerido el suministro. En caso de producirse estos, la totalidad de los gastos derivados y ocasionados, tales como reparaciones, limpiezas de instalaciones y equipamientos correrán por cuenta del adjudicatario y se notificará a la instalación afectada, el siniestro y los daños causados.

Si durante la descarga se produjera un escape o derrame del producto y con ello la contaminación de suelos o cualquier agresión medioambiental o de otra naturaleza, el suministrador está obligado a actuar con la máxima diligencia al objeto de minimizar y paliar las consecuencias negativas que del hecho puedan derivarse. El suministrador asumirá la totalidad de los costes derivados para restaurar la zona contaminada, así como las responsabilidades y sanciones que pudieran imponerse por estos hechos.

En el caso que el distribuidor cuando realice la descarga del camión y la carga del tanque observara alguna deficiencia en la instalación receptora, la misma será notificada a Cantur, S.A. indicando el tipo de anomalía, fecha, y cuantos datos de interés contribuyan al conocimiento de la misma o avería para su reparación, siendo en todo momento responsabilidad del suministrador los daños que se puedan generar en las instalaciones de Cantur, S.A.

Se considera suministro realizado, una vez vaciado o trasvasado el combustible desde la cisterna o contenedor-cisterna al tanque de almacenamiento de la instalación correspondiente. Las cantidades a suministrar estarán condicionadas por la capacidad de los depósitos de almacenamiento.

Todos los suministros se acompañarán de un certificado de características del gasóleo suministrado y se formalizará una nota/vale (albarán) de entrega del suministro en el que se especificará la fecha, hora de finalización de suministro, vehículo que ha realizado la descarga (indicando la matrícula del mismo), cantidad y tipo de gasóleo suministrado.

El albarán de entrega estará firmado, con firma, fecha y antefirma, por la persona responsable del centro en recibir el combustible, el cual verificará que los datos consignados en el vale de entrega (albarán) son ciertos y coincidentes con el suministro efectuado.

Se acordará con el responsable de cada instalación como responsable del contrato el horario más conveniente para el suministro dentro del horario establecido en este PPTP. En aquellos casos en los que el peticionario del suministro lo solicite, deberá concertarse entre las partes la fecha y hora del suministro, con un margen de 1 hora como máximo, ya que el suministro y la descarga puede estar condicionada a zonas con horarios de carga y descarga, o a un horario de apertura y cierre, o a la inexistencia del personal de asistencia en horario de apertura continua del centro.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los materiales, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades, tal y como se justifica en el epígrafe correspondiente del PCP.

c) Equipos de medida de los vehículos que realicen el suministro

Los vehículos utilizados por el operador, estarán equipados con aquellos equipos de medida (contador volumétrico para la descarga) homologados y verificados, a tal efecto será de aplicación lo estipulado en el Real Decreto 886/2006 de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, y el Real Decreto 1284/2010 de 15 de octubre, así como el resto de disposiciones legales que competan.

En cualquier caso los contadores volumétricos deberán estar calibrados al menos una vez al año.

Para el adjudicatario será requisito la presentación de copia cotejada del certificado de calibración de toda la flota de camiones del suministrador que opere. Dichos certificados tendrán una antigüedad inferior a un año

6. Plazo de ejecución del contrato

Se estima que el plazo estimado de ejecución total del contrato será de UN (1) AÑO, si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho año a demanda de las necesidades de Cantur, S.A. de acuerdo con lo estipulado en este pliego y las necesidades estipuladas por los responsables designados para cada Lote.

7. Responsable del Contrato

Para cada uno de los lotes contemplados en la licitación, se establecen:

LOTE 1: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona Bahía de Santander, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Parque de la Naturaleza de Cabarceno y Campo de Golf de Abra de Pas.

Co-Responsables del Contrato

Se designan como Co-Responsables del Contrato para cada una de las instalaciones que componen el Lote al: Director del Parque de la Naturaleza de Cabarceno: Miguel Otí Pino y en el Campo de Golf de Abra del Pas: Luis Perez San Miguel. Cada uno en su instalación tendrá la obligación de velar por la correcta ejecución de los suministros de gasóleo A, gasóleo B y gasóleo C que forman parte del contrato.

LOTE 2: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona de Liébana, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Instalación Teleférico Fuente Dé y Hotel Refugio de Áliva.

Responsable del Contrato

Se designan como Responsable del Contrato para cada una de las instalaciones que componen el Lote al: Coordinador de Hostelería: Alberto Teran García que, tendrá la obligación de velar por la correcta ejecución de los suministros de gasóleo A, gasóleo B y gasóleo C que forman parte del contrato.

LOTE 3: Suministro de gasóleo A, gasóleo B, y gasóleo C en la zona de Campoo, donde se encuentran las siguientes instalaciones: Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, Hotel La Corza Blanca y Campo de Golf de Nestares.

Co-Responsables del Contrato

Se designan como Co-Responsables del Contrato para cada una de las instalaciones que componen el Lote al: Director de la Estación de Esquí de Alto Campoo: Juan Antonio Font Serrano, y en las Instalaciones de Hostelería de este lote al Coordinador de Hostelería: Alberto Teran García. Cada uno dentro de su competencia tendrá la obligación de velar por la correcta ejecución de los suministros de gasóleo A, gasóleo B y gasóleo C que forman parte del contrato.

Así mismo las definiciones de las personas implicadas en cada uno de los lotes que componen el contrato son:

Director de la Instalación

Como su propio nombre indica es la persona designada por Cantur, S.A. de entre su personal para este cometido.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con Cantur, S.A. asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y talleres del fabricante de la maquinaria y del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

8. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 5 de septiembre de 2018



Irene Ruiz Ortega

Coordinadora de Contratación y Compras

Conforme:



Miguel Quijano

Director del Parque de la Naturaleza de Cabarceno

Luis Pérez San Miguel

Director del Campo de Golf de Abra del Pas

José Manuel Gutiérrez Serna

Director del Campo de Golf de Nestares



Alberto Terán García

Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A

Juan Antonio Font Serrano

Director de la Estación de Esquí de Alto Campoo